

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 060-2023-P-SBCH

Chiclayo, 26 de mayo de 2023.

VISTO:

El Memorandum N° 229-2023-SBCH/GG, de fecha 26 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, el Acuerdo de Sesión de Directorio Ordinaria N° 17 de fecha 25 de mayo de 2023 emitido por el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, Resolución de Presidencia de Directorio N°131-2022-P-SBCH, de fecha 28 de setiembre de 2022, para la emisión del acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de Setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

Que, el Artículo N° 02 del Decreto Legislativo N° 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

Que, el mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 10°, literal c) que es facultad de presidente del Directorio: *Proponer al Directorio la designación o remoción del/ la Gerente General, así como designar o cesar a los/las funcionarios/as en los puestos calificados de confianza*; concordante a ello establece en su artículo 7° literal i), que es función del Directorio: *Aprobar la designación o remoción del/la Gerente General, así como designar o cesar a trabajadores/as en los puestos calificados de confianza*.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 131-2022-P-SBCH de fecha de 28 de setiembre de 2022, se designa a la **CPC. BLANCA GENOVEVA POLO GAMARRA DE CASTRO**, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Administración de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, sujeto al Régimen laboral de la actividad privada regulada por Decreto Legislativo N° 003-97-TR, Texto Unico Ordenado del Decreto Legislativo N° 728.

Que, mediante Acta de Sesión de Directorio Ordinaria N° 17 de fecha 25 de mayo de 2023, se acordó por **UNANIMIDAD** aprobar el cese de la **CPC. BLANCA GENOVEVA POLO GAMARRA DE CASTRO**, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Administración de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, considerando como último día laborable el 29 de mayo de 2023.


Que, mediante el Memorandum N° 229-2023 -SBCH/GG de fecha 26 de mayo de 2023, la Gerencia General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el Acto Resolutivo.

## **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 060-2023-P-SBCH**

Que, teniendo como sustento las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 728, se aprobó el cese de la **CPC. BLANCA GENOVEVA POLO GAMARRA DE CASTRO**, por lo que se realizará el pago de Liquidación de Beneficios Sociales, la cual deberá ser realizada por la Gerencia de Recursos Humanos de la Entidad, tomando en cuenta los criterios legales vigentes, esto es que el cálculo de las misma se realizará con la última remuneración percibida, y en el plazo previsto por Ley.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 045-2023-MPCH/A de fecha de 18 de Enero del 2023;

### **SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL CESE** de la **CPC. BLANCA GENOVEVA POLO GAMARRA DE CASTRO**, en el cargo de Confianza de **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN** de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, sujeto al Régimen Laboral de la actividad privada regulada por el Decreto Legislativo N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, teniendo como último día laborable el 29 de mayo de 2023.



**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cálculo de la liquidación de Beneficio Sociales de la **CPC. BLANCA GENOVEVA POLO GAMARRA DE CASTRO**, a la Gerencia de Recursos Humanos y/o Área Administrativa que haga sus veces, a efectos que proceda en concordancia con los considerandos de la presente Resolución y la Legislación vigente.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la **CPC. BLANCA GENOVEVA POLO GAMARRA DE CASTRO**, y realice la entrega de cargo a la Oficina General de Administración de la Entidad, para los fines correspondientes.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de los alcances contenidos en la presente Resolución, debiendo informar a la Gerencia General sobre la toma de acciones para asegurar la observancia de la presente, bajo responsabilidad administrativa disciplinaria que pueda incoarse ante el incumplimiento y/o cumplimiento parcial, tardío y/o defectuoso de sus funciones.

**ARTICULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO**, cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que la presente resolución se publique en la página WEB (www. <https://www.sbch.gob.pe>) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

### **REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



 Sociedad de Beneficencia de Chiclayo

Dr. Luis Rolando Sandoval Cruzalegui  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO